CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No ESE CG-514-2026.

LUGAR Y FECHA	GUARANDA, 06 OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES Gerente
CONTRATISTA	YASMIN ROSMIRY ACEVEDO ALVAREZ C.C. No. 42.365.782
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GUARANDA
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.666.667) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	261006001 DEL SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES** , mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de San Jacinto del Cauca – Bolívar, en calidad de representante legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE**, según Decreto N° 033 del 10 de abril de 2025 y acta de posesión de fecha 10 de abril de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte, **,** identificada/o con **YASMIN ROSMIRY ACEVEDO ALVAREZ**, cédula de ciudadanía No. 42.365.782 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas y Concejos; **b)** Que la Ley 100 de Diciembre de 1993, Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, establecen que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud; **c)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6, (En materia contractual se regirá por el derecho privado y los artículos 7 y 18 del acuerdo 004 de octubre de 2024, del Manual de Contratación, el gerente está autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios en la modalidad de selección Contratación Directa. **d)** Que el/la señor (a) **YASMIN ROSMIRY ACEVEDO ALVAREZ,** presentó a la E.S.E. su hoja de vida en la que se encuentra demostrada la idoneidad y la experiencia para celebrar y ejecutar el presente contrato, actuando de manera independiente, sin subordinación y con libertad en el manejo de su horario; **e)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible**.- f)** Que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como ***SERVICIOS GENERALES.*** **g)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 261006001 del 06 de octubre de 2026, para asumir el valor del contrato. En consecuencia, de los fundamentos antes señalados la E.S.E. suscribe el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: el objeto del presente contrato será ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GUARANDA"*** por poseer la idoneidad y por estricta necesidad del servicio al no existir en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Guaranda el personal idóneo para desarrollar el objeto contratado. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con el Contratante a: **1.** Realizar la ejecución de actividades de limpieza, aseo y desinfección de las diversas áreas de la E.S.E. **2.** Ejecutar el contrato conforme a la programación para el desarrollo de las actividades diario, semanal y mensual de aseo,

limpieza y desinfección de cada uno de los servicios. **3.** Realizar la debida desinfección y esterilización y aseo en las áreas de urgencia, laboratorio y odontología. **4.** Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus obligaciones. **5.** Ordenar y ubicar los elementos de trabajos en los lugares señalados previamente. **6.** Evacuar la basura y los desechos que se encuentren en baños y consultorios, Realizado todas las acciones de buen manejo de los residuos hospitalarios, en cuanto a su recolección, manejo y transporte hasta su destino final. **7.** Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **8.** Utilizar en todo momento los elementos de protección personal y el uso del uniforme**. 9.** Guardar y mantener la debida reserva frente a los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Presentar constancia de pago de seguridad social y el respectivo informe mensual de actividades, en cumplimiento del contrato. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE. Se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **3.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **8.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN**: el término de duración del contrato será de dos (02) meses y veinticinco (25) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.666.667**)., correspondiente al rubro: 2.4.5.02.08; servicios de aseo. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagará al contratista el valor total del contrato en tres (3) pagos mensuales, dos por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE y uno por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 1.666.667) la prestación del servicio, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y presentación por parte del contratista el informe de actividades y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente y demás requerimientos de Ley. **SÉPTIMA – IMPUTACIÓN DE GASTOS**. El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261006001 Código: 2.4.5.02.08: Cuantía: $ 5.666.667; del día seis (06) de octubre de 2026. **OCTAVA- SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de Recurso Humano de la ESE Centro de Salud de Guaranda, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del Ordenador del Gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y al área financiera**. NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA– GARANTÍA**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, y lo previsto en la ley, no es requisito la exigencia de garantía única, en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, se exonera al contratista de la presentación de garantía

única. **DECIMA PRIMERA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías únicas **DECIMA TERCERA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA CUARTA - CESIÓN EL CONTRATO**. El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término. **DECIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. **DECIMA OCTAVA – JURAMENTO**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGÉSIMA** - **DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día seis (06) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), en dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

CONTRATANTE

ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

CONTRATISTA

YASMIN ROSMIRY ACEVEDO ALVAREZ
CC N° 42.365.782
ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Luz Dayana Espitia Guerra	Abogada Contratista	
Revisó	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	